JUNTA DE EXTREMADURA
Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Población y Territorio
GOBIERNO DE ESPAÑA MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN
UNIÓN EUROPEA
Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural: Europa invierte en las zonas rurales

ANEXO III

DOCUMENTACIÓN NECESARIA PARA LAS SOLICITUDES DE AYUDAS A LA IMPLANTACIÓN DE SISTEMAS DE RIEGO QUE PROMUEVAN EL USO EFICENTE DEL AGUA Y LA ENERGÍA EN LAS EXPLOTACIONES AGRARIAS

Para todos los expedientes:

- Anexo II – Solicitud
- Memoria Técnica valorada conforme al modelo establecido en el Anexo IV suscrita por técnico competente; con justificación en su caso del ahorro potencial de agua. (Art. 12.1.a del Decreto 179/2017, de 31 de octubre)
- Título concesional o derecho de uso del agua para el riego (Art. 12.1.b del decreto anterior) o en caso, certificación de la Comunidad de Regantes.

En el caso de que el solicitante no sea el propietario de las parcelas en las que se realice la inversión:

- Autorización del propietario para la realización de las inversiones. (Art. 12.1.c del Decreto 179/2017, de 31 de octubre)
- Contrato de arrendamiento, cesión o similar, liquidado del impuesto TPYAJD, con una duración mínima de 5 años (Art. 12.1.c del Decreto 179/2017, de 31 de octubre

En el caso de personas jurídicas:

- Escrituras de constitución de la sociedad y de sus posteriores modificaciones, poder del representante legal, así como la inscripción de tales extremos en el Registro Mercantil o en otro Registro Público cuando proceda. (Art. 12.2. del Decreto 179/2017 de 31 de octubre)

En el caso de que el solicitante sea socio de OPFH:

- Cumplimentar la declaración responsable de que las inversiones solicitadas no se han incluido ni se van a incluir en los Programas Operativos de las Organizaciones de Frutas y Hortalizas, que figura en el apartado 8 del Anexo II (Art. 12.3 del Decreto 179/2017)

En el caso de proyectos colectivos:

- Cumplimentar la declaración prevista en el apartado 11 del Anexo II acreditando la existencia de acuerdo entre los titulares de las explotaciones afectadas para llevar a efecto la inversión objeto de ayuda, incluyendo, en el acuerdo la financiación prevista y la participación en ella de dichos titulares.(Art. 12.4 del Decreto 179/2017)

Sólo en el caso de que el solicitante se oponga a su consulta, conforme al modelo establecido en el apartado 4º del Anexo II, para recabar los certificados o información necesaria, deberá aportar, en su caso, además:

- Impuesto de la Renta sobre las personas físicas (para cálculo de nivel de renta Agraria), datos sobre la titularidad catastral de inmuebles, identidad personal, titulaciones académicas, alta en el censo de empresarios, profesionales (IAE), Certificaciones acreditativas del cumplimiento de las obligaciones tributarias con la Hacienda Estatal, Seguridad Social y Hacienda Autonómica